





1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES somete a disposición de los interesados el documento de condiciones de habilitación previa para la conformación de la lista de habilitados para participar en los procesos de selección que adelante la Entidad hasta el 30 de abril de 2019 para contratar los diferentes servicios: Grupo No. 1: de Impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción de material; Grupo No. 2: Empaque secundario y terciario; Grupo No. 3: Logística de aplicación; y Grupo No. 4: Transporte para las pruebas en los sitios previamente definidos por el ICFES; garantizando en todo momento la custodia del material antes mencionado, con el fin de adelantar el examen de Estado SABER 11 calendario B a realizarse en el año 2019.

El presente documento de condiciones de habilitación previa, tiene como finalidad que todos quienes estén interesados en participar en el futuro proceso de selección para la contratación de los servicios identificados en los Grupos del No. 1 al No. 4, de pruebas que deba realizar el ICFES para el examen de Estado SABER 11 calendario B, soliciten su calificación como habilitados e integren la Lista de Habilitados de alcanzar dicha calificación.

Los interesados en integrar la Lista de Habilitados, deberán cumplir con las condiciones de capacidad técnica, financiera, jurídica y de experiencia, descritos en el presente documento y presentar los documentos aquí establecidos.

La calificación de **HABILITADO**, no constituye promesa de contrato, ni asegura la participación en los procesos de selección para la contratación de los servicios identificados en los Grupos del No. 1 al No. 4 que se requieran hasta el 30 de abril de 2019 para la Prueba de Estado SABER 11 calendario B a realizarse en el año 2019, ni constituye obligación para el ICFES contar con su participación. La calificación de HABILITADO, permitirá al solicitante única y exclusivamente hacer parte de la Lista de Habilitación para los futuros procesos de selección como se mencionó antes.

El proyecto de Condiciones de Habilitación Previa, las observaciones presentadas por los interesados a dicho proyecto, su respuesta y el documento de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la página web del ICFES.

El presente proyecto de Condiciones de Habilitación Previa, sus anexos y formatos, así como eventuales adendas, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de habilitación. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al documento de condiciones de habilitación.

Quienes presenten los documentos de habilitación, aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el documento de Condiciones de Habilitación Previa Definitivo, sus anexos y formatos.

Con la presentación de los documentos de habilitación, los respectivos solicitantes aceptan y declaran expresamente:

1.1. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) El documento de Condiciones de Habilitación Previa,

Página 1 de 50







sus anexos y formatos; (ii) Las adendas a el mismo; (iii) Las aclaraciones y las respuestas del ICFES a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados.

- 1.2. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar la Solicitud de Habilitación Previa.
- 1.3. Que el documento de Condiciones de Habilitación Previa, anexos y formatos son completos y adecuados para preparar Solicitud de Habilitación Previa y para identificar con precisión los servicios cuya contratación se realizará hasta el 30 de abril de 2019.
- 1.4. Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el documento de Condiciones de Habilitación Previa, sus anexos y formatos.
- 1.5. Que todas las informaciones contenidas en sus documentos de habilitación son exactos, fehacientes y veraces, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, y aceptan expresamente la facultad del ICFES para verificarla y confirmarla.
- 1.6. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos que hacen parte de la Solicitud de Habilitación Previa son públicos, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
- 1.7. Que quienes presente Solicitud de Habilitación Previa no han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.
- 1.8. Que quienes presente Solicitud de Habilitación Previa, sus socios o administradores no se encuentran reportados en la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es aplicable a los socios.
- 1.9. Que quienes presente Solicitud de Habilitación Previa, se encuentran a paz y a salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales.
- 1.10. Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este procedimiento, en especial:

Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción - Unidad de Denuncias

Carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-91-30-40 y (571) 587-05-55 Fax: (571) 565-86-71

Correo electrónico: wbmaster@anticorrupcion.gov.co./buzon1@presidencia.gov.co

Página WEB: http://www.anticorrupcion.gov.co.

Página 2 de 50







Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-87

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 o (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 o (571) 414-91-37

Correo electrónico: veeduria@fiscalia.gov.co Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

- 1.11. La Solicitud de Habilitación Previa, no constituye promesa de celebración de contrato.
- 1.12. Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de sus exclusivos cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICFES.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

Para la presentación de Solicitud de Habilitación Previa deberán diligenciar y allegar el Formato No. 1 - Presentación Solicitud de Habilitación Previa.

El ICFES recomienda a los interesados en presentarse a la Solicitud de Habilitación Previa, lo siguiente:

- a. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.
- Examinar rigurosamente el contenido del documento de Condiciones de Habilitación Previa, los documentos que lo integran, el manual de contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación del ICFES.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben someterse con su Solicitud de Habilitación Previa, a fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este documento de condiciones de habilitación.
- d. Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.

Página 3 de 50







- e. Suministrar toda la información requerida en el documento de Condiciones de Habilitación Previa, sus anexos y formatos.
- f. Diligenciar debida e integralmente los formatos.
- g. Informar inmediatamente al ICFES cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, en el curso del procedimiento de habilitación previa.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Régimen jurídico

El procedimiento de Habilitación Previa para integrar la Lista de Habilitados para participar en los Grupos: No. 1: procesos de Impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción de material; No. 2: Empaque secundario y terciario; No. 3: Logística de aplicación; y No. 4 Transporte, se regirá por el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el Acuerdo 006 de 2015 y sus modificaciones (Manual de Contratación), respectivamente y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

2.2 Interpretación del Documento de Condiciones de Habilitación Previa.

El documento de condiciones de habilitación previa y sus anexos deben ser interpretados con arreglo al ordenamiento superior aplicable, y según el sentido natural de las palabras, salvo las expresiones técnicas cuyo entendimiento corresponde al de la respectiva ciencia o materia.

2.3 Adendas

El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar el documento de condiciones de habilitación previa, sus anexos y formatos, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo, y, en todo caso, se llevara a cabo como máximo dos días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre, salvo ajustes en el cronograma, distintos de la extensión de la fecha de recepción -sujeta al mismo límite-, que podrán tener lugar en cualquier tiempo, siempre que se publiquen con anticipación mencionada.

2.4 Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de habilitación previa actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de su solicitud de integrar la Lista de Habitación Previa.

2.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Página 4 de 50







Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de los documentos de habilitación previa, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en dicho proceso estarán a cargo exclusivo de los interesados.

2.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de Habilitación Previa deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Torre 2 Piso 15 Edificio Elemento– Oficina de Atención al Ciudadano en Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 4 p.m.

Correo electrónico: contratacion2018@ICFES.gov.co

La comunicación debe contener: (a) El número del presente proceso de Habilitación Previa: **Habilitación Previa ICFES PH-001-2018** (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICFES por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

Las comunicaciones de cualquiera de los interesados en el proceso con funcionarios o contratistas del ICFES, omitiendo el conducto regular antes explicado para obtener respuestas de la administración o hacer solicitudes, no harán parte del proceso de Habilitación Previa, a menos que las mismas sean oficializadas por los canales antes descritos.

2.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en integrar la Lista de Habilitados o por terceros para efectos del proceso de Habilitación Previa, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los interesados acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

2.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los proponentes deben entregar con su solicitud los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.9 Conversión de monedas

Los interesados deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Página 5 de 50







Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm. Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanciera.gov.co).

2.10 Acuerdos de Niveles de Servicios.

Las actividades desarrolladas por el contratista deberán cumplir con los requerimientos del Documento de Generalidades Técnicas y en general de las condiciones contenidas en el Documento de Condiciones del respectivo proceso de contratación, los cuales incluyen los acuerdos de niveles de servicio, que serán evaluados por cada aplicación de prueba y se encuentran claramente discriminados por grupo de labor en el **Anexo No. 5**

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

3.1 GRUPO No. 1 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMPAQUE PRIMARIO, LECTURA, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN.

A continuación, se presentan las condiciones generales del contrato para la prestación de los servicios de impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción, que utilizará la Lista de Habilitados para el proceso de selección:

3.1.1 Objeto

Prestación del servicio de impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción de los elementos que conforman el material de examen para la prueba de estado SABER 11 Calendario B a realizarse en el año 2019.

La descripción de las pruebas que debe adelantar el ICFES, sus características, y proyección de su demanda, para la contratación de los servicios de impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción de los elementos que conforman el material de examen, pueden ser consultados en el **Anexo No. 1** del documento de Condiciones de Habilitación Previa, denominado "GENERALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMPAQUE PRIMARIO, LECTURA, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN PARA LA PRUEBA SABER 11 CALENDARIO B"

3.1.2 Forma de pago.

El contrato que se lleguen a suscribir para la prestación de los servicios de impresión, empaque, lectura de hojas de respuesta y destrucción, tendrán la siguiente forma de pago según su cuantía:

Pagos parciales por prueba:

Página 6 de 50







- a) Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total de la prueba SABER 11 calendario b al finalizar el 100% de la impresión, empaque primario y entrega al operador de distribución del material de examen y material de kits requerido por el ICFES.
- b) Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la prueba SABER 11 calendario B, al finalizar el 100% de la entrega al ICFES de la base de datos depurada de lectura incluyendo las imágenes de pregunta abierta.
- c) Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la prueba SABER 11 calendario B, al momento de la entrega del informe ejecutivo del proceso productivo objeto del contrato.

3.1.3. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.4. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad donde se encuentre la planta de producción.

3.1.5. Garantías

3.1.5.1. Para la presentación de la oferta

El PROPONENTE HABILITADO debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- e. La no presentación de los soportes requeridos para el equipo de trabajo requerido para el Grupo.

3.1.5.2. Para la ejecución del contrato

El contratista deberá constituir Garantía Única a Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

Página 7 de 50







- 3.1.5.2.1. Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- 3.1.5.2.2. Calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 3.1.5.2.3. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Adicional a lo anterior, deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

3.1.5.2.4. Responsabilidad civil extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas dela responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así: (i) Por daños causados a terceros; (ii) Valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato; (iii) Vigencia igual al término de ejecución del contrato; (iv) Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES.

3.2 GRUPO No. 2 - SERVICIOS DE EMPAQUE SECUNDARIO Y TERCIARIO.

A continuación, se presentan las condiciones generales del contrato para la Prestación de servicio de empaque secundario y terciario de los elementos que conforman el material de examen para la prueba de estado SABER 11 Calendario B a realizarse en el año 2019.

3.2.1 Objeto del contrato

Prestación de servicio de empaque secundario y terciario de los elementos que conforman el material de examen para la prueba de estado SABER 11 Calendario B a realizarse en el año 2019.

La descripción de las pruebas que debe adelantar el ICFES, sus características, y proyección de su demanda, para la contratación de los servicios de empaque secundario y terciario de los elementos que conforman el material de examen, pueden ser consultados en el **Anexo No. 2** del documento de Condiciones de Habilitación Previa, denominado "GENERALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPAQUE SECUNDARIO Y TERCIARIO DE LA PRUEBA SABER 11 CALENDARIO B QUE REALIZA EL ICFES"

Página 8 de 50







3.2.2 Forma de pago

3.2.2.1 Pagos parciales

- a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total de la prueba SABER 11 calendario B al finalizar el 100% del empaque secundario, terciario y kits de aplicación.
- b. Un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la prueba SABER 11 calendario B, al finalizar el 100% de la entrega del material al operador de transporte.
- c. Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la prueba SABER 11 calendario B, al finalizar la aplicación de la prueba y entregar el informe ejecutivo con las lecciones aprendidas.

El pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los términos señalados en la Circular Interna 003 de 2018 o la que haga sus veces.

3.2.3 Plazo de ejecución del contrato

El plazo del contrato será hasta el 30 de abril de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2.4 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad o municipio donde se encuentre ubicada la planta de producción del contratista de impresión y lectura.

3.2.5 Garantías

3.2.5.1 Para la presentación de la oferta

EL PROPONENTE HABILITADO debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:

Página 9 de 50







- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

3.2.5.2. Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- 3.2.5.2.1 Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- 3.2.5.2.2 Calidad del servicio: Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato.
- 3.2.5.2.3 Pago de salarios y prestaciones sociales, Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

3.2.5.2.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado por la suma de por quinientos (500) SMLMV y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

Página 10 de 50







3.3 GRUPO No. 3 – SERVICIO DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS.

A continuación, se presentan las condiciones generales del contrato para la prestación del servicio de transporte de los elementos que conforman la prueba SABER 11 calendario B que realizará el ICFES en el año 2019, que utilizará la Lista de Habilitados para el proceso de selección.

3.3.1. Objeto

Prestación del servicio de transporte de los elementos que conforman el material de examen para la prueba SABER 11 calendario B a realizarse en el año 2019, a cargo del ICFES.

La descripción de las pruebas que debe adelantar el ICFES, sus características, y proyección de su demanda, para la contratación de los servicios de transporte de los elementos que conforman el material de examen, pueden ser consultados en el **Anexo No. 3** del documento de Condiciones de Habilitación Previa, denominado "GENERALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PRUEBA SABER 11 CALENDARIO B QUE REALIZA EL ICFES"

3.3.2. Forma de Pago

El ICFES pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

- a) Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la prueba SABER 11 calendario B, al momento del transporte del material de examen a las bodegas regionales.
- b) Un segundo pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor de la prueba SABER 11 calendario B, al momento de la entrega de la totalidad del material de examen al contratista de impresión.
- c) Un tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la prueba SABER 11 calendario B, al momento de la entrega del informe final del transporte contratado.

3.3.3 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo del contrato será hasta el 30 de abril de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3.4 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato será en todo el Territorio Nacional.

3.3.5. Garantías

3.3.5.1. Para la presentación de la oferta

Página 11 de 50







El proponente habilitado debe presentar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES-, N.I.T. 860.024.301-6, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta; ésta cubrirá los siguientes amparos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- e. La no presentación de los soportes requeridos para el equipo de trabajo requerido para el Grupo.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Adicional a lo anterior, deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o, en el evento de poseerlas, deberá allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

3.4.5.2. Para la ejecución del contrato

El contratista deberá constituir la Garantía Única a Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- a) De cumplimiento, general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra.
- b) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual al término de duración del contrato más el tiempo de liquidación.
- 3.4 GRUPO No. 4 SERVICIO DE LOGÍSTICA DE APLICACIÓN.

Página 12 de 50







A continuación, se presentan las condiciones generales del contrato para la prestación de los servicios de logística de aplicación, para la prueba SABER 11 calendario B que realiza el ICFES en el año 2019, que utilizará la Lista de Habilitados para el proceso de selección:

3.4.1 **Objeto**

Prestación de servicios de logística para aplicación de las pruebas que realice el ICFES en la prueba de Estado SABER 11 calendario B a realizarse en el año 2019. Este servicio implica las siguientes actividades: (i) **Examinadores**: Convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar disponer en los sitios de aplicación el personal para el desarrollo del contrato; (ii) **Aplicación de la prueba**: Organización de los sitios y salones para la realización de las pruebas, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de distribución y monitorear y vigilar el cumplimiento de los protocolos de seguridad con el fin para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba.

La descripción de las pruebas que debe adelantar el ICFES, sus características, y proyección de su demanda, para la contratación de los servicios de logística de aplicación de pruebas, pueden ser consultados en el **Anexo No. 4** del documento de Condiciones de Habilitación Previa, denominado "ANEXO TÉCNICO ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA SABER 11 CALENDARIO B ICFES".

3.4.2. Forma de pago.

El contrato que se lleguen a suscribir para la prestación del servicio de logística de aplicación, tendrá la siguiente forma de pago según su cuantía:

3.3.2.1 Pagos parciales por prueba:

- a. Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%), del valor de la prueba SABER 11 calendario B, al momento de la entrega del cronograma de actividades de la prueba.
- b. Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la prueba SABER 11 calendario B, al momento de la entrega del informe preliminar de gastos de viaje y transporte de la prueba.
- c. Un tercer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la prueba SABER 11 calendario B, al momento de la entrega del informe ejecutivo de la aplicación.

3.4.3 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4.4. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato será el territorio nacional.

3.4.5. Garantías

Página 13 de 50







3.4.5.1. Para la presentación de la oferta

EL PROPONENTE HABILITADO debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

3.4.5.2. Para la ejecución del contrato

El contratista deberá constituir la Garantía Única a Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor del <u>Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, identificado con el NIT. 860.024.301-6</u>, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- 2 <u>Cumplimiento General del Contrato</u>, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- 3 <u>Calidad del servicio</u>, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 4 Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Adicional a lo anterior, deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

5 Responsabilidad civil extracontractual

Página 14 de 50







Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas dela responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así: (i) Por daños causados a terceros; (ii) Valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato; (iii) Vigencia igual al término de ejecución del contrato; (iv) Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES.

3.5 Disposiciones Comunes.

3.5.1 En cuanto a las garantías

- a. Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica o el área que corresponda.
- b. La garantía única, así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.
- c. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- d. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
- e. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- f. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
- g. No cancelación o revocación por no pago de prima. En la póliza correspondiente se debe establecer que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
- h. En los temas de exclusiones, limitaciones, cesión de contrato, amparos, oponibilidad, revocabilidad, inaplicaciones, revocatoria, terminación y demás requisitos y características, el contrato de seguro deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Cuando la oferta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes

3.5.2 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el contrato según lo dispuesto en el pliego de condiciones, Anexo Técnico, los demás documentos del proceso y la oferta presentada.

Página 15 de 50







- 2. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinente.
- 3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 6. Acatar las órdenes que le imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y entrabamientos.
- 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 8. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente. Responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.
- 10. Mantener indemne al ICFES por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 11. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto.
- 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

3.5.3 **Obligaciones del ICFES**

- 1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- Designar un Supervisor para el contrato. 2.
- 3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- 4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
- 5. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.

3.5.4. Cesión del contrato

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa del ICFES.

3.5.6 Cláusula penal

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás

Página 16 de 50

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES







perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento, solucionarán el conflicto de mutuo acuerdo, en el evento de no llegar a un arreglo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

3.5.7 Cláusula penal de apremio

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente clausula y acorde con las estipulaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta lo previsto en el clausulado de la garantía de cumplimiento del contrato, y en caso de exceso frente a la cobertura de la póliza se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

4. REQUISITOS DE HABILITACIÓN PREVIA

El ICFES verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

4.1. Capacidad jurídica

- 4.1.1. En el presente proceso de Habilitación Previa pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato. La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato que se llegue a suscribir y un (1) año más.
- 4.1.2. El ICFES también revisará que los solicitantes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos para la prestación de los servicios de logística de aplicación, en los sitios previamente definidos por el ICFES. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas, tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- 4.1.3. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio principal, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación respecto de la fecha de presentación de la solicitud de habilitación previa.
- 4.1.4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la Solicitud de Habilitación Previa.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, es necesario aportar copia del acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la solicitud de habilitación previa.

Página 17 de 50







- 4.1.5. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentren directamente relacionado con el objeto del contrato.
- 4.1.6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal.

La fecha de expedición de dichos documento no debe ser anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la Solicitud de Habilitación Previa, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- 4.1.7. A la solicitud de habilitación previa, debe acompañarse copia del Registro Único Tributario RUT, debidamente actualizado del solicitante. Respecto de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, este requisito solamente será exigible de resultar favorecidos en los procesos de selección que se adelanten.
- 4.1.8. Los representantes legales de los solicitantes, así como sus apoderados, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del documento correspondiente, que debe acompañarse su solicitud de habilitación previa.

En el caso de los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería, si tienen domicilio en el país.

- 4.1.9. Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el solicitante, en la que conste lo siguiente:
 - a. No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés.
 - b. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente la viabilidad económica y jurídica del solicitante.
 - c. Provenir sus fondos, recursos e inversiones de actividades lícitas.
 - d. Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad sobre cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión.
- 4.1.10. Poder debidamente otorgado al correspondiente mandatario con arreglo al régimen jurídico superior, en el evento de que los solicitantes acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.
- 4.1.11. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno

Página 18 de 50







(Controller), en la cual conste que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de recepción de la solicitud de habilitación Previa, el solicitante, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, de acuerdo con lo normatividad que rige la materia. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el solicitante, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

4.1.12. Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.

4.2 Consorcios y Uniones Temporales

El convenio en el que se acuerde la asociación, contendrá la siguiente información:

- **a.** Partes, representantes o apoderados, facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, así como para comprometer a sus miembros, representar sus intereses, y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.
- b. Descripción del objeto, incluidas la solicitud de habilitación, la presentación de Ofertas, los documentos requeridos para la habilitación del proponente plural, cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación, la celebración del Contrato en caso de adjudicación, la satisfacción de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel.
- c. Duración del convenio o acuerdo.
- d. Porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que se trate y la distribución de actividades.
- **e.** Designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplace en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.

Página 19 de 50







- Determinación precisa de sus facultades y limitaciones.
- g. Órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.
- h. La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta incluida la habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.
- Si la asociación es a título de Unión Temporal, sin perjuicio de la solidaridad impuesta por ministerio de la ley, la responsabilidad por el pago de multas y otras sanciones pecuniarias se distribuirá entre quienes integren la respectiva asociación, en forma proporcional a su participación en la misma, que ha de indicarse expresa y claramente.

4.3. Capacidad Técnica: Experiencia

A continuación, se presenta la experiencia que debe acreditar el solicitante para cada participar en cada uno de los procesos:

4.3.1 GRUPO NO. 1 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMPAQUE PRIMARIO, LECTURA, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN.

4.3.1.1 Experiencia - Formato No. 3. Experiencia Impresión y Lectura

El solicitante deberá acreditar experiencia en las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de impresión en digital, lo cual se acreditará con la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso y cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior 1.500 SMLMV.
- Prestación de servicios relacionados con la captura automática de digitalización de información, a través de los sistemas de reconocimiento de marcas ópticas OMR y óptico de caracteres OCR, o captura automática de digitalización de información a través del reconocimiento de marcas OMR (escáner) y en la generación de bases de datos con diferentes formatos de salida, por un término igual o superior a dos (2) años, lo cual se acreditará con la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de la Solicitud de Habilitación Previa.
- c. El solicitante también podrá acreditar la experiencia exigida en el literal b., a través de certificación suscrita por el representante legal, en la cual declare que en el giro ordinario de su actividad comercial desarrolla o ha desarrollado alguna(s) de las actividades de captura automática de digitalización de información, a través de los sistemas de reconocimiento de marcas ópticas OMR y óptico de caracteres OCR, o captura automática de digitalización de información a través del

Página 20 de 50

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES







reconocimiento de marcas OMR (escáner) y en la generación de bases de datos con diferentes formatos de salida, durante por lo menos dos (2) años.

Para las certificaciones de contratos suscritos con anterioridad a la vigencia de 2018, el salario mínimo verificable corresponderá al del año de suscripción del respectivo contrato, en caso de relacionar valor en pesos, deberá discriminar el IVA, y el ICFES realizará el cálculo de los salarios acreditas, de acuerdo con la regla aquí establecida.

Nota: En caso de presentarse certificaciones con actividades adicionales a las arriba solicitadas, el oferente deberá presentar certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, en el que manifieste el valor ejecutado antes de IVA, únicamente de las actividades solicitadas para la acreditación del requisito de experiencia habilitante.

En los casos previstos en los literales a y b del presente acápite, las certificaciones de experiencia, podrán ser individuales y/o conjuntas, teniendo en cuenta siempre que se cumplan la cantidad mínima de acreditaciones requeridas para cada labor

En aplicación del artículo 9 del Decreto-Ley 019 de 2012 "Ley anti-trámites", si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal donde se mencione el número y año del contrato.

4.3.2 GRUPO No. 2 - SERVICIOS DE EMPAQUE SECUNDARIO Y TERCIARIO.

4.3.2.1 Experiencia - Formato N. 06 - Declaración experiencia empaque

El solicitante deberá acreditar experiencia en las siguientes actividades:

Prestación de servicios de empaque secundario y terciario, lo cual se acreditará con la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y terminados y cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior 1.000 SMLMV.

4.3.3 GRUPO NO. 3 – SERVICIO DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS.

4.3.3.1 Experiencia - Formato No. 07 Experiencia Transporte

El oferente deberá acreditar experiencia en:

Prestación de servicios de transporte de carga, mercancías o valores, lo cual se acreditará con la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso y cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior 1.500 SMLMV.

4.3.4 GRUPO No. 4 – SERVICIO DE LOGÍSTICA DE APLICACIÓN.

4.3.4.1 Experiencia - Formato No. 08 Experiencia Logística

Página 21 de 50







El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de logística en las siguientes actividades:

Reclutamiento recurso humano: Convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 5.000 personas, cada certificación deberá acreditar como mínimo la convocatoria de 1.500, personas hasta sumar el mínimo de 5.000 personas.

Organización de actividades a nivel nacional en un número igual o superior a 50 municipios, cada certificación deberá acreditar un mínimo de 10 municipios hasta sumar los 50 municipios requeridos. En caso de presentarse ciudades o municipios repetidos, solo se contabilizarán una vez.

Organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 5.000 personas. cada certificación deberá acreditar como mínimo la convocatoria de 1.500, personas hasta sumar el mínimo de 5.000 personas.

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades de logística, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y terminados antes de la fecha límite para la recepción de la Solicitud de Habilitación Previa y cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior a 2.600 SMLMV de 2018.

4.3.5 Acreditaciones Comunes

Para las certificaciones de contratos suscritos con anterioridad a la vigencia de 2018, el salario mínimo verificable corresponderá al del año de suscripción del respectivo contrato, en caso de relacionar valor en pesos, deberá discriminar el IVA, y el ICFES realizará el cálculo de los salarios acreditados, de acuerdo con la regla aquí establecida.

Nota: En caso de presentarse certificaciones con actividades adicionales a las arriba solicitadas, el oferente deberá presentar certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, en el que manifieste el valor ejecutado antes de IVA, únicamente de las actividades solicitadas para la acreditación del requisito de experiencia habilitante.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, para la verificación del requisito de experiencia, cada uno de los miembros deberá aportar, al menos una certificación con los requisitos enunciados anteriormente.

Las certificaciones o actas de liquidación de contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la Entidad contratante, número de teléfono, dirección de correspondencia y correo electrónico.
- b. Nombre y teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación.
- c. Nombre y cargo de quien certifica.
- d. Nombre del contratista certificado.
- **e.** Objeto del contrato.

Página 22 de 50







- f. Fecha de inicio.
- g. Fecha de finalización.

En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.

Valor total del contrato antes de IVA. En los casos en que el contrato haya sido objeto de adiciones se debe discriminar la fecha y el valor antes de IVA de cada adición.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien esté jurídicamente habilitado para el efecto.

Mención expresa de la existencia o no de sanciones o multas.

Calidad del servicio (si se recibe a satisfacción).

La certificación emitida por la empresa o entidad contratante puede ser reemplazada con copia del contrato acompañada de la correspondiente acta de liquidación, siempre que en tales documentos esté contenida la misma información requerida para las certificaciones.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos cinco primeros contratos, en orden descendente, es decir del 1 al 5, que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si en la certificación entregada por la entidad contratante no se discrimina el valor del contrato sin comprender el impuesto a las ventas –IVA-, la certificación deberá contener el valor total del contrato y deberá acompañarse de una aclaración suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en la que se discrimine el valor del IVA causado dentro del contrato principal y en cada una de sus adiciones en forma separada.

En aplicación del artículo 9 del Decreto-Ley 019 de 2012 "Ley anti-trámites", si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal donde se menciones el número y año del contrato

Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la TRM vigente publicada por el Banco de la Republica en el momento de la suscripción del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en SMMLV colombianos del año en que terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en las presentes condiciones de habilitación.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts_cam_otrasmon.htm#2002) teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos

Página 23 de 50







4.4. Capacidad financiera

El solicitante debe acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite, según el grupo de que se trate.

Para el caso de solicitantes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate.

- 4.4.1. La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.
- 4.4.2. La Solicitud de Habilitación Previa será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:
 - a. Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, las Notas a los Estados Financieros y los demás documentos de orden financiero.
 - b. Cuando el solicitante no cumpla con alguno de los indicadores financieros: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

Los integrantes de solicitantes plurales, no podrán ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

4.4.3. Indicadores Financieros:

4.4.3.1 GRUPO No. 1 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMPAQUE PRIMARIO, LECTURA, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN.

Cuantía: El valor del presupuesto oficial estimado para la revisión de indicadores será igual a 1.500 SMLMV

a. **Índice de liquidez:** (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

Índice	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1

b. Nivel de endeudamiento: (NET) = Pasivo Total / Activo Total x 100

Índice Requerido

Página 24 de 50

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535







Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 68%
------------------------	-------------------

c. Indice patrimonial: Patrimonio / Presupuesto Oficial

Índice	Índice Requerido
Índice patrimonial	Mayor o igual 0.5

4.4.3.2 GRUPO No. 2 - SERVICIOS DE EMPAQUE SECUNDARIO Y TERCIARIO.

Cuantía: El valor del presupuesto oficial estimado para la revisión de indicadores será igual a 1.000 SMLMV

a. Índice de liquidez: (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

Índice	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1

b. **Nivel de endeudamiento:** (NET) = Pasivo Total / Activo Total x 100

Índice	Índice Requerido
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 70%

c. Índice patrimonial: Patrimonio / Presupuesto Oficial

Índice	Índice Requerido
Índice patrimonial	Mayor o igual 0.4

4.4.3.3 GRUPO No. 3 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS.

Cuantía: El valor del presupuesto oficial estimado para la revisión de indicadores será igual a 1.500 SMLMV

a. Índice de liquidez: (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

Índice	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1

b. Nivel de endeudamiento: (NET) = Pasivo Total / Activo Total x 100

Índice	Índice Requerido
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 68%

c. Índice patrimonial: Patrimonio / Presupuesto Oficial

Índice Requerido

Página 25 de 50







Índice patrimonial	Mayor o igual 0.5
--------------------	-------------------

4.4.3.4 GRUPO No. 4 - SERVICIO DE LOGÍSTICA DE APLICACIÓN.

Cuantía: El valor del presupuesto oficial estimado para la revisión de indicadores será igual a 2.600 SMLMV

a. **Índice de liquidez:** (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

Índice	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor a 1

b. Nivel de endeudamiento: (NET) = Pasivo Total / Activo Total x 100

Índice	Índice Requerido
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 65%

c. **Índice patrimonial**: Patrimonio / Presupuesto Oficial

Índice	Índice Requerido
Índice patrimonial	Mayor o igual 0.7

4.4.4. Documentos soporte de la capacidad financiera del solicitante.

El solicitante debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de orden financiero:

4.4.4.1. Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2017

El proponente debe aportar el Estado de Situación Financiera, los Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2017, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta" o "Ver mi informe adjunto"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al 31 de diciembre de 2017, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

Página 26 de 50







El Estado de Situación Financiera debe estar conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes, y total activo; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y total pasivo, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

4.4.4.2. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.

El solicitante debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.4.5. Estudio de capacidad financiera

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los solicitantes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, de acuerdo con las exigencias establecidas en los términos del proceso.

4.4.6. Información financiera para solicitantes extranjeros

Los solicitantes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Estado de situación financiera; (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para el cálculo de los indicadores financieros, en todo caso, se tomarán los valores en pesos registrados, utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4.7. Documentos financieros cuando se trate de habilitantes plurales

Para el caso de las solicitudes presentadas por habilitantes plurales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores y su capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate.

Página 27 de 50







Cuando el Proponente fuere una Unión temporal o Consorcio, la capacidad financiera de que trata el numeral 4.3.3, se realizará sobre la composición agregada de la información contenida en el Estado de Situación Financiera de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.5. Requisitos Habilitantes Técnicos

4.5.1 GRUPO NO. 1 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMPAQUE PRIMARIO, LECTURA, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN

4.5.1.1 Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplir los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el documento de generalidades para la prestación del servicio de impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción, documento que hace parte integral del presente documento.

4.5.1.2 Maguinaria. Formato No. 5

- **Impresión:** El participante deberá remitir la descripción de la máquina que dispondrá para este proceso, indicando:
 - a. Cantidad de máquinas
 - b. Referencia
 - c. Marca
 - d. Especificación técnica
 - e. Rendimiento: cantidad/tiempo.
- Lectura: El participante deberá remitir la descripción de la máquina o máquinas que dispondrá para este proceso, indicando:
 - a. Cantidad de máquinas
 - b. Referencia
 - c. Marca
 - d. Especificación técnica
 - e. Rendimiento: cantidad/tiempo
- Destrucción El participante deberá remitir la descripción de la trituradora de papel que dispondrá para este proceso, indicando:
 - a. Cantidad de trituradoras

Página 28 de 50







- b. Referencia
- c. Marca
- d. Especificación técnica: diámetro de la tira, máximo 05. cm
- e. Rendimiento: cantidad/tiempo
- Almacenamiento: El participante debe certificar, mediante documento suscrito por el representante legal, que dispone del área requerida para el almacenamiento de los contenedores vacíos y anexar diagrama de almacenamiento donde se determinen cantidad de posiciones y sus medidas

4.5.1.3 Perfiles requeridos

Gerente del Proyecto:

Para la ejecución del contrato, el proponente debe contar con un Gerente de Proyecto con las siguientes condiciones académicas y de experiencia:

- a. Título pregrado: Profesional en Diseño industrial, Publicidad, Administración de Empresas, Ingeniería de Producción, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o Economía.
- b. Título Postgrado: Especialización o maestría afines a gerencia de proyectos, Gerencia Estratégica, Alta Gerencia o Gerencia de Producción y Operaciones.
- c. Experiencia específica: Acreditar experiencia en Gerencia o dirección de proyectos, de mínimo de cinco (5) años en el sector de impresos, especialmente en impresión fija y variable.

Coordinador de Informática

- a. Título pregrado: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o Ingeniería Informática.
- b. Título Postgrado: Especialización en Gerencia de Proyectos, preparación y evaluación de proyectos, logística, Sistemas de Información o MBA.
- Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información para la impresión, o de lectura de materiales a través de marcar OCR o ICR.
- d. Número de Coordinadores: 1

Coordinador de Aseguramiento de Calidad

a. Título pregrado: Profesional en Ingeniería o Administración

Página 29 de 50







- b. Título Postgrado: Especialización o Maestría en Procesos y Aseguramiento de Calidad, Gerencia de Calidad, Calidad y Gestión Integral o Ingeniería de Calidad.
- c. Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación en la administración en sistemas de gestión de calidad.
- a. Número de Coordinadores: 1

Coordinador de Empaque

- Título pregrado: Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Economía.
- Título Postgrado: Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, preparación y evaluación b. de proyectos, logística, dirección de operaciones y de producción o MBA.
- Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación de procesos de logística de empaque.
- Número de Coordinadores: 1

Coordinador de Seguridad

- a. Un (1) profesional en cualquier área.
- b. Tres (3) años de experiencia como supervisor de actividades relacionadas con servicios de seguridad y custodia de logística de mercancías.
- c. Número de Coordinadores: 1

4.5.1.4 Protocolo de seguridad

El contratista deberá contar con un protocolo de seguridad para garantizar la integralidad y reserva del material durante su producción, empaque primario y lectura, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de "Condiciones de seguridad" establecido en el documento generalidades para la prestación de servicios de impresión y lectura de pruebas que realiza el ICFES, para lo cual el proponente deberá presentar, de resultar adjudicatario un protocolo de seguridad que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Descripción del o los métodos de seguridad empleados para la impresión del material de examen.
- b. Procedimiento escrito para la administración y la gestión documental.
- c. Mecanismos para mitigar los riesgos por fuga o hurto de la información relacionada con el material de examen.

Página 30 de 50







- d. Procedimientos para la apertura y cierre de las actividades del contrato en cada jornada y para los recorridos, que aseguren la confidencialidad del material de examen.
- e. Sistemas de seguridad para registrar las entradas y salidas de las áreas de impresión, empaque y la lectura del material de examen al contratista de empaque secundario y terciario y recibo de los materiales aplicados del contratista de transporte.
- f. Definición del procedimiento para el monitoreo y seguimiento de los movimientos del material de examen dentro de la planta y áreas ofertadas.
- g. Capacitación a todo el personal, respecto de los controles de seguridad, la confidencialidad del material objeto del proceso y las consecuencias judiciales de su violación.

Acreditación

Para la acreditación del documento de protocolo de seguridad el oferente deberá presentar una manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal donde se comprometa en caso de adjudicación del presente proceso a la entrega de este documento con la información mínima solicitada.

4.5.1.5 Sistema de información

El proponente deberá contar con un sistema de información que le permita al ICFES efectuar la supervisión de la ejecución de las actividades en cada una de las etapas del proceso de Impresión, empaque primario y lectura de hojas de respuesta. Este sistema deberá contar como mínimo con los siguientes módulos:

Módulo de impresión y suministro de kits de aplicación Módulo de impresión y acabado de cuadernillos y hojas de respuesta Módulo de empaque primario Módulo de entrega al operador de empaque Módulo de destrucción de materiales Módulo de desempaque y lectura de hojas de respuestas

Acreditación

El software que decida utilizar el proponente para llevar el control y trazabilidad del material de examen deberá acreditarse como se establece a continuación:

 a. En el caso de ser un software comercial, mediante la presentación del certificado de licenciamiento del fabricante o distribuidor al proponente, o carta de compromiso de compra del producto.

Página 31 de 50







- En el caso de ser un software arrendado, contrato o carta de compromiso del contrato de arrendamiento.
- c. En caso de ser un desarrollo propio, deberá demostrar que el código fuente del cual deriva el producto es de su propiedad mediante el registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- d. Para todos los casos, se anexará propuesta de arquitectura del software de monitoreo que incluya como mínimo:
 - Diagramas del funcionamiento de los módulos de control y trazabilidad del material de examen, de acuerdo con lo establecido en el documento generalidades para la prestación de servicios empaque secundario y terciario de las pruebas que realiza el ICFES.
 - Propuesta de interface de usuario.
 - Propuesta de reportes en tiempo real.

4.5.1.6 Planta de Impresión

Condiciones de la planta de producción.

- Para los procesos de impresión, plegado, cosido, personalización, empaque primario, empaque secundario y terciario, el Oferente deberá utilizar áreas con cerramiento exclusivo para la ejecución de dichos procesos.
- b. Cuando el Oferente cuente para la ejecución de los procesos de impresión, plegado, cosido, personalización, empaque primario, empaque secundario y terciario, con espacios que requieran la movilización de cuadernillos y hojas de respuestas entre áreas productivas, es decir, que no sea susceptible de cerramiento exclusivo, deberá realizar dicho movimiento garantizando en todo momento la confidencialidad y custodia del material, para lo cual el proponente deberá informar al ICFES las medidas de seguridad que empleará para dicho transporte.
- c. La planta de producción deberá tener un área mínima de 1.700 m2 y cumplir con los requerimientos exigidos por el ICFES en el documento de generalidades y 3 mts de altura para cumplir con los requerimientos de almacenamiento, exigidos por el ICFES.

Para lo anterior deberá diligenciar el Formato N. 04. Planta de Producción

Acreditación planta de producción.

El o los inmuebles para la ejecución del contrato, podrán acreditarse, por cualquiera de las formas que se describen a continuación:

Página 32 de 50







- a. Copia de Escritura Pública o Certificado de Libertad y Tradición cuya expedición no sea mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, en caso de ser propietario de o los inmuebles ofertados.
- b. Contrato de arrendamiento vigente a la presentación de la oferta, en caso de ser arrendatario del bien inmueble que pretende acreditar.
- c. Carta de compromiso del contrato de arrendamiento a suscribir en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

4.5.2 GRUPO NO. 2 - SERVICIOS DE EMPAQUE SECUNDARIO Y TERCIARIO

4.5.2.1 Perfiles requeridos

El proponente debe anexar carta de compromiso donde se comprometa disponer del personal que se describe a continuación:

Gerente del Proyecto

- a. **Título pregrado**: Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Economía.
- b. **Título Postgrado**: Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, preparación y evaluación de proyectos, logística, Gestión de proyectos o MBA.
- c. **Experiencia específica**: Cinco (5) años de experiencia en actividades de dirección de proyectos de logísticas de empaque y/o gerencia de producción.
- d. Número de Gerentes: 1

Coordinador de Informática

- a. Título pregrado: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o Ingeniería Informática.
- Título Postgrado: Especialización en Gerencia de Proyectos, preparación y evaluación de proyectos, logística, Sistemas de Información o MBA.
- c. Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información para la logística de empaque o distribución de mercancías.
- d. Número de Coordinadores: 1

Página 33 de 50







Coordinador de Aseguramiento de Calidad

- a. Título pregrado: Profesional en Ingeniería I o Administración
- b. **Título Postgrado**: Especialización o Maestría en Procesos y Aseguramiento de Calidad, Gerencia de Calidad, Calidad y Gestión Integral o Ingeniería de Calidad.
- c. **Experiencia específica**: Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación en la administración en sistemas de gestión de calidad.
- e. Número de Coordinadores: 1

Coordinador de Empaque

- a. Título pregrado: Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Economía.
- b. **Título Postgrado**: Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, preparación y evaluación de proyectos, logística, dirección de operaciones y de producción o MBA.
- c. **Experiencia específica**: Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación de procesos de logística de empaque y distribución.
- d. Número de Coordinadores: 2

Coordinador de Seguridad

 Un (1) profesional en cualquier área, con tres (3) años de experiencia como supervisor de actividades relacionadas con servicios de seguridad y custodia de logística de empaque y distribución de mercancías.

4.5.2.2 Protocolo de Seguridad

El contratista deberá contar con un protocolo de seguridad para garantizar la integralidad y reserva del material de examen en las etapas de empaque secundario y terciario, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de "Condiciones de seguridad" establecido en el documento generalidades para la prestación de servicios empaque secundario y terciario de las pruebas que realiza el ICFES, para lo cual el proponente deberá presentar, de resultar adjudicatario un protocolo de seguridad que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Descripción del o los métodos de seguridad empleados para el empaque secundario y terciario del material de examen.
- b. Procedimiento escrito para la administración y la gestión documental.
- Mecanismos para mitigar los riesgos por fuga o hurto de la información relacionada con el material de examen.

Página 34 de 50









- d. Procedimientos para la apertura y cierre de las actividades del contrato en cada jornada y para los recorridos, que aseguren la confidencialidad del material de examen.
- e. Sistemas de seguridad para registrar las entradas y salidas al área de empaque y la entrega del material de examen al contratista de transporte.
- f. Definición del procedimiento para el monitoreo y seguimiento de los movimientos 8 del material de examen.
- g. Capacitación a todo el personal, respecto de los controles de seguridad, la confidencialidad del material objeto del proceso y las consecuencias judiciales de su violación.

Acreditación

Para la acreditación del documento de protocolo de seguridad el oferente deberá presentar una manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal donde se comprometa en caso de adjudicación del presente proceso a la entrega de este documento con la información mínima solicitada.

4.5.2.3 Sistema de Información

Acreditación

El software que decida utilizar el proponente para llevar el control y trazabilidad del material de examen deberá acreditarse como se establece a continuación:

- a. En el caso de ser un software comercial, mediante la presentación del certificado de licenciamiento del fabricante o distribuidor al proponente, o carta de compromiso de compra del producto.
- b. En el caso de ser un software arrendado, contrato o carta de compromiso del contrato de arrendamiento.
- c. En caso de ser un desarrollo propio, deberá demostrar que el código fuente del cual deriva el producto es de su propiedad.
- d. Para todos los casos, se anexará propuesta de arquitectura del software de monitoreo que incluya como mínimo:
 - Diagramas del funcionamiento de los módulos de control y trazabilidad del material de examen, de acuerdo con lo establecido en el documento generalidades para la prestación de servicios empaque secundario y terciario de las pruebas que realiza el ICFES.
 - Propuesta de interface de usuario.
 - Propuesta de reportes en tiempo real.

Página 35 de 50







4.5.3 GRUPO NO. 3 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS.

4.5.3.1 Habilitación del Servicio de Carga

El contratista debe contar con autorización para la prestación del servicio de transporte de carga del Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen el transporte de carga, con la infraestructura adecuada para poner al servicio del ICFES la logística necesaria para la prestación del servicio, garantizando el envío del material a la totalidad de los sitios de aplicación de las pruebas. El oferente deberá garantizar el servicio en la totalidad del territorio nacional, mediante convenios necesarios para su cumplimiento, sin que ellos repercutan en sobrecostos para el ICFES.

Este requisito se certificará mediante la presentación de la copia de la resolución de habilitación del servicio de carga a nivel nacional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por el Ministerio de Transporte y la carta compromiso con los futuros convenios a suscribir.

En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito habilitante, esto es, deberá presentar copia de la resolución de habilitación del servicio de carga a nivel nacional vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

4.5.3.2 Equipo Mínimo

Gerente de Proyecto:

- a. Título pregrado: Profesional en Ingeniería, Administración de Empresas, Administración de Negocios o Economía.
- b. Título Postgrado: Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos o MBA, Gerencia Integral de Proyectos, Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Logística.
- c. Experiencia específica: Diez (10) años de experiencia en actividades de dirección o gerencia de proyectos de operaciones logísticas de transporte.
- d. Número de Gerentes: 1

Coordinador de Informática:

- a. Título pregrado: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o Ingeniería Informática.
- b. Título Postgrado: Especialización en Gerencia de Proyectos, evaluación de proyectos, o Sistemas de Información.
- c. Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información para la logística de transporte o distribución de mercancías o valores.
- d. Número de Coordinadores: 1

Coordinador de Aseguramiento de Calidad:

Página 36 de 50







- a. Título pregrado: Profesional en Ingeniería industrial, Ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería administrativa, administración de empresas o Ingeniería de Procesos.
- b. Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación en la administración en sistemas de gestión de calidad.
- c. Número de Coordinadores: 1

Coordinador de Transporte Nacional:

- a. Título pregrado: Profesional en ingeniería, administración de empresas, administrador de negocios o economía.
- b. Título Postgrado: Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, evaluación de proyectos, MBA o Logística, Dirección de operaciones y/o Gerencia estratégica.
- c. Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación de procesos de logística de transporte y distribución.
- d. Número de Coordinadores: 1

Coordinador de Transporte Regional:

- a. Título pregrado: Profesional en cualquier rama del conocimiento.
- b. Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación de procesos de logística de transporte y distribución.
- c. Número de Coordinadores: 14, uno por cada bodega regional

Coordinadores de Seguridad:

El oferente deberá escoger alguno de los perfiles que se describe a continuación:

Opción No. 1:

- a. Título Profesional en cualquier área del conocimiento o Ciencias Militares del Ejército de Colombia.
- b. Experiencia específica: 18 meses de experiencia relacionada con la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con servicios de seguridad y custodia para actividades de logística de transporte y distribución.
- c. Número de Coordinadores: 15 coordinadores. Uno para cada una de las bodegas regionales, y uno (1) para la coordinación de actividades en la planta del contratista de impresión.

Opción No. 2:

a. Título de técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento o Ciencias Militares del Ejército de Colombia.

Página 37 de 50

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES







- b. Experiencia específica: 36 meses de experiencia relacionada con la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con servicios de seguridad y custodia para actividades de logística de transporte y distribución.
- c. Número de Coordinadores: 15 coordinadores. Uno para cada una de las bodegas regionales, y uno (1) para la coordinación de actividades en la planta del contratista

Acreditación:

El oferente deberá presentar carta de compromiso donde conste que cuenta con el personal requerido y que se encuentra a disposición del ICFES

4.5.3.3 Protocolo De Seguridad

El contratista deberá contar con un protocolo de seguridad para garantizar la integralidad y reserva del material de examen en las etapas del proceso de transporte, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de "Condiciones de seguridad" establecido en el anexo técnico, para lo cual el proponente deberá presentar, de resultar adjudicatario un protocolo de seguridad que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- **a.** Descripción del o los métodos de seguridad empleados para el proceso de transporte de contenedores plásticos y cajas
- **b.** Procedimiento escrito para la administración y la gestión documental.
- **c.** Mecanismos para mitigar los riesgos por fuga o hurto de la información relacionada con el material de examen.
- **d.** Procedimientos para la apertura y cierre de las actividades del contrato en cada jornada y para los recorridos, que aseguren la confidencialidad del material de examen.
- **e.** Sistemas de seguridad para registrar las entradas y salidas al área de transporte y el despacho de los contenedores plásticos y cajas de cartón
- **f.** Definición del procedimiento para el monitoreo y seguimiento de los movimientos del material de examen.
- **g.** Capacitación a todo el personal, respecto de los controles de seguridad, la confidencialidad del material objeto del proceso y las consecuencias judiciales de su violación.

Acreditación:

Para la acreditación del documento de protocolo de seguridad el oferente deberá presentar una manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal donde se comprometa en caso de adjudicación del presente proceso a la entrega de este documento con la información mínima solicitada.

4.5.3.4 Sistema de Seguimiento A GPS u Otros Similares

Instalación de dispositivos individuales y de seguimiento GPS u otros similares en cada contenedor plástico. Estos dispositivos deberán generar una alerta cuando se abre cada uno de los contenedores plásticos, el sistema activa una alerta con cualquier evento irregular, esto incluye cualquier cambio de ubicación, apertura del contenedor plástico, impactos, entre otros. Cuando esto ocurra se recibirá una

Página 38 de 50







alerta en tiempo real en cada punto del proceso y así saber si el contenedor plástico ha salido de las diferentes ubicaciones y si ya fue entregado

b. Seguimiento satelital: Sistema inteligente de manejo de datos, que ofrece información en línea sobre los vehículos que transportan el material de examen, a través de plataformas inalámbricas, que permiten tener el control vehicular.

Para el seguimiento del material de examen a través de los dispositivos GPS, el contratista deberá contar con su plataforma que permita realizar para el seguimiento, control y custodia de los contenedores plásticos, en tiempo real, esta deberá contener:

- a) Interfaz de visualización completa de todos los GPS activos, de igual manera se tendrá que visualizar por región, ciudad, municipio y sitio de aplicación
- b) Interfaz de búsqueda de contendores por número de GPS, número de contenedor y/o unidad logística
- c) Gestor de alertas por incidencias por apertura de contendor, desvió de ruta del vehículo, nivel de carga del GPS, entre otros que considere el supervisor del contrato.
- d) Deberá enviar alertas de manera inmediata al correo electrónico en tiempo real, esta alerta deberá describir:
 - 1. Ubicación donde se generó la alerta
 - Estado del dispositivo GPS
 - 3. Nivel de carga del dispositivo GPS
 - 4. Fecha y hora en la que se generó la alerta
 - 5. Numero el cual identifica el GPS, contenedor y/o unidad logística
 - 6. Descripción de la alerta (Apertura del contenedor, desvió de ruta, nivel de carga del GPS, entre otros)
- e) La visualización de los dispositivos GPS deberá ser en tiempo real
- f) Deberá generar informes descargables del estado de los GPS en tiempo real
- g) La plataforma de seguimiento deberá estar actualizada de manera permanente
- h) Deberá contener un módulo donde se evidencien todas las alertas que reporten los GPS
- i) La plataforma deberá mostrar el trayecto que ha recorrido cada uno de los GPS

Acreditación:

El oferente deberá presentar carta de compromiso donde conste que cuenta con los GPS solicitados, en las condiciones y características aquí establecidas

4.5.3.5 Sistema de Información

Página 39 de 50

www.icfes.gov.co 💟 @ICFEScol 🎯 icfescol 🚹 ICFES 🤠 ICFEScol 🔹 Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535







El software que decida utilizar el proponente para llevar el control y trazabilidad del material de examen deberá acreditarse como se establece a continuación:

- a. En el caso de ser un software comercial, mediante la presentación del certificado de licenciamiento del fabricante o distribuidor al proponente, o carta de compromiso de compra del producto.
- b. En el caso de ser un software arrendado, contrato o carta de compromiso del contrato de arrendamiento.
- c. En caso de ser un desarrollo propio, deberá demostrar que el código fuente del cual deriva el producto es de su propiedad.

Para todos los casos, se anexará propuesta de arquitectura del software de monitoreo que incluya como mínimo:

- a. Diagramas del funcionamiento de los módulos de control y trazabilidad del material de examen, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
- b. Propuesta de interface de usuario.
- b. Propuesta de reportes en tiempo real.

4.5.3.6 Acreditación de Bodegas

El oferente deberá relacionar las bodegas, tanto la principal como las regionales, relacionándolas por ciudad y/o municipio, individualizándolas por nomenclatura, área disponible y estableciendo si es propia o alquilada.

El oferente de transporte debe disponer de bodegas regionales con áreas mínimas de almacenamiento en las ciudades indicadas a continuación:

Área mínima de almacenamiento bodegas regionales*

Ciudad	Área mínima de almacenamiento (m ²)
Bogotá	100
Cali	100
Medellín	100
Barranquilla	100
Bucaramanga	100
Montería	50
Ibagué	50
Manizales	50
Tunja	50
Pasto	50

Página 40 de 50







Cartagena	50
Neiva	50
Valledupar	50
Villavicencio	50

*Las ciudades puede ser las descritas o en su área metropolitanas.

Las áreas ofertadas en caso de almacenamiento en más de un nivel o piso por estanterías o por racks de almacenamiento se deberán calcular tomando la sumatoria de los metros cuadrados de cada uno de los pisos o niveles. Cabe anotar que el área contempla no solo el almacenamiento sino las áreas de circulación de pasillos para la movilización de los contenedores.

Acreditación Bodegas.

El o los inmuebles para la ejecución del contrato, podrán acreditarse, por cualquiera de las formas que se describen a continuación:

- a. Copia de Escritura Pública o Certificado de Libertad y Tradición cuya expedición no sea mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, en caso de ser propietario de o los inmuebles ofertados.
- b. Contrato de arrendamiento vigente a la presentación de la oferta, en caso de ser arrendatario del bien inmueble que pretende acreditar.
- Carta de compromiso del contrato de arrendamiento a suscribir en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

4.5.3.7 Transporte

El contratista debe contar con autorización para la prestación del servicio de transporte de carga o de valores del Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen el transporte de carga y de valores, con la infraestructura adecuada para poner al servicio del ICFES la logística necesaria para la prestación del servicio, garantizando el envío del material a la totalidad de los sitios de aplicación de las pruebas. El oferente deberá garantizar el servicio en la totalidad del territorio nacional, mediante convenios necesarios para su cumplimiento, sin que ellos repercutan en sobrecostos para el ICFES.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de la copia de la Resolución de habilitación del servicio de carga o valores a nivel nacional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por el Ministerio de Transporte, la carta compromiso con los futuros convenios a suscribir o los contratos y convenios que tenga suscritos el proponente.

En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito habilitante, esto es, deberá presentar copia de la resolución de habilitación del servicio de carga o valores a nivel nacional vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Página 41 de 50







4.5.4 GRUPO NO. 4 – SERVICIO DE LOGÍSTICA DE APLICACIÓN.

4.5.4.1 Equipo mínimo de trabajo.

Para la ejecución del contrato, el proponente debe contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo, con las condiciones académicas y de experiencia que se escriben a continuación:

Gerente del Proyecto

- a. Título pregrado: Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Economía.
- Título Postgrado: Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos o MBA
- c. **Experiencia específica**: Experiencia en la gerencia de proyectos de logística cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- d. Número de Gerentes: 1

Coordinador de Informática

- a. **Título pregrado**: Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial.
- b. Título Postgrado: Especialización en Gerencia de Proyectos, evaluación de proyectos
- c. **Experiencia específica**: Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información para proceso de logística.
- d. Número de Coordinadores: 1

Coordinador de Reclutamiento de Recurso Humano

- a. Título pregrado: Profesional en Psicología, Ingeniería industrial, ingeniería administrativa o administración de empresas.
- Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación en el reclutamiento de recurso humano.
- c. Número de Coordinadores: 1

Coordinador Nacional de Aplicación

- a. Título pregrado: Profesional en ingeniería, administración de empresas o economía.
- b. Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección de operativos de campo o coordinación de procesos de logística.
- c. Número de Coordinadores: 1

Acreditación

Página 42 de 50







El oferente presentará carta de compromiso donde se evidencie que cuenta con el personal requerido y dispone de él cual el ICFES lo requiera

4.5.4.2 Sistema de Información.

El proponente deberá contar con un sistema de información que le permita al ICFES efectuar la supervisión de la ejecución de las actividades en cada una de las etapas del proceso de logística de aplicación. Este sistema deberá contar con los siguientes módulos:

- Base de datos de examinadores.
- b. Recurso Humano.
- c. Gestión de sitios de aplicación
- d. Capacitación y reuniones previas.
- e. Viáticos
- f. Aplicación de la Prueba.
- g. Pagos
- h. Informes.
- i. Peticiones, quejas y reclamos (PQR)

Acreditación

El software que decida utilizar el proponente para llevar el control y trazabilidad del material de examen deberá acreditarse como se establece a continuación:

- a. En el caso de ser un software comercial, mediante la presentación del certificado de licenciamiento del fabricante o distribuidor al proponente, o carta de compromiso de compra del producto.
- En el caso de ser un software arrendado, contrato o carta de compromiso del contrato de arrendamiento.
- c. En caso de ser un desarrollo propio, deberá demostrar que el código fuente del cual deriva el producto es de su propiedad mediante el registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Para todos los casos, se anexará propuesta de arquitectura del software de monitoreo que incluya como mínimo:

- a. Diagramas del funcionamiento de los módulos de control y trazabilidad del material de examen, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
- b. Propuesta de interface de usuario.
- c. Propuesta de reportes en tiempo real.

4.5.4.3 Centro de Llamadas (Call Center).

Página 43 de 50







Acreditación

El oferente presentará carta de compromiso donde se evidencie que cuenta con el personal requerido y dispone de él cual el ICFES lo requiera

4.6 **Acreditaciones Comunes:**

El oferente debe anexar con la propuesta carta de compromiso donde se compromete a disponer del personal requerido en las condiciones establecidas en el presente documento.

Para la acreditación de cada perfil, una vez adjudicado el contrato derivado y previo a la suscripción del acta de inicio, se deberán aportar la hoja de vida con soportes de estudio y experiencia, teniendo en cuenta que los traslapos en el tiempo de experiencia solamente se contarán una única vez. Las certificaciones de experiencia deben contener, como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad, organización o empresa
- b. Fecha de ingreso, retiro (donde aplique), cargo desempeñado
- c. Cuantía del o los proyectos dirigidos o gerenciados
- d. Nombre de quien suscribe la certificación, cargo y firma.
- e. Dirección, ciudad y número telefónico de la empresa con la respectiva fecha de expedición de la misma.

5. SOLICITUD DE HABILITACIÓN

5.1. Presentación.

Los interesados deben presentar su Solicitud de Habilitación Previa por escrito, acompañadas de los formatos que se relacionan a continuación, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente documento de Condiciones de Habilitación Previa.

- a. Carta de presentación de la Solicitud de Habilitación Formato No 1
- b. Compromiso anticorrupción Formato No 2
- Declaración de experiencia Formato según el grupo al cual se presente
- 5.1.1. Los documentos de la solicitud de habilitación previa se presentarán así:
 - a. Sobre No. 1: Capacidad Jurídica
 - b. Sobre No. 2: Capacidad Financiera
 - c. Sobre No. 3: Capacidad Técnica: Experiencia
 - d. Sobre No. 4: Requisitos Habilitantes Técnicos

Página 44 de 50







- 5.1.2. La documentación de estar debidamente foliada de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). No es necesario que los sobres se presenten en original y copia. Si el solicitante presenta su solicitud de habilitación en original y copia, cuando se presenten diferencias entre éstos, primará la información consignada en los originales. Igual tratamiento tendrá cuando se aporten documentos magnéticos, primará lo consignado en los documentos originales.
- 5.1.3. Los interesados podrán presentar su solicitud de habilitación radicando una copia física de la misma en el ICFES.
- 5.1.4. Los proponentes deben presentar los formatos indicados en el documento de condiciones de Habilitación Previa.
- 5.1.5. En la fecha y hora fecha prevista para la recepción de solicitudes de habilitación, de conformidad con el cronograma del proceso, el ICFES las recibirá y publicará el acta que dé cuenta del número de solicitudes recibidas y de los solicitantes.

5.2. Revisión y verificación.

El desarrollo del proceso de verificación, y conformación de la Lista de Habilitados, comprenderá las etapas que se relacionan a continuación:

5.2.1. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los solicitantes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

5.2.2. Informe de Verificación Preliminar

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se señalarán las observaciones correspondientes, con el fin de que los proponentes subsanen los asuntos requeridos dentro del término referido en el cronograma.

5.2.3. Causales de Rechazo

E ICFES rechazará las solicitudes de habilitación previa en los siguientes casos:

- a. Cuando las solicitudes sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, es decir en forma extemporánea.
- b. Cuando el solicitante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad; en prohibición para contratar con la Entidad, o en conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, en especial, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1º al 4º, 27, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Página 45 de 50







- c. Cuando el solicitante no reúna los requisitos habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este documento de Condiciones de Habilitación Previa.
- d. Cuando en desarrollo del proceso de habilitación se presente más de una (1) oferta o solicitud de habilitación por Grupo y por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
- e. Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando el proponente ha influido o presionado en el estudio, verificación y/o calificación de las solicitudes.
- g. Cuando el solicitante no tenga previsto en su objeto social actividades exigidas en este documento, respecto de los servicios de logística, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.
- h. Cuando el solicitante no presente todos los formatos exigidos en el documento de condiciones habilitantes.
- i. De conformidad con lo establecido en el Artículo 4, Parágrafo 1 de la Ley 1882 de 2018, el proponente solo podrá subsanar lo requerido dentro del término establecido para tal fin en el cronograma del proceso, so pena de rechazo
- j. Cuando alguno de los participantes de forma plural o individual se presente a todos los grupos. Así mismo, cuando se presente a grupos consecutivos, es decir, 1-2, 2-3 y 3-4.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

5.2.4. Informe de Verificación

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de verificación de las solicitudes de habilitación previa, en el que se indicará cuáles de los participantes fueron calificados como HABILITADOS.

5.2.5. Lista de Habilitados

El ICFES publicará la conformación de Lista de Habilitados para los servicios de logística de aplicación, según la cuantía de que se trate. Esta lista tendrá una vigencia hasta el 30 de abril de 2019.

5.2.6. Declaratoria de Fallido

El ICFES declarará fallido el presente proceso de Habilitación Previa cuando: (a) No se presenten solicitudes; (b) Ninguna de las solicitudes de habilitación resulte admisible en los factores jurídicos,

Página 46 de 50







técnicos, financieros y de experiencia previstos en el documento de Condiciones de Habilitación Previa; (c) Existan causas o motivos que impidan la verificación objetiva de los documentos de habilitación.

6. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Habilitación Previa:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Recepción de Solicitudes de Habilitación Previa.	28/11/2018 9:00 a.m.	Sede del ICFES, ubicada en la Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15, Edificio Elemento Bogotá D.C. Oficina Unidad de Atención al Ciudadano.
Etapa de Verificación	28/11/2018 al 3/12/2018	No aplica
Publicación del informe de verificación preliminar	3/12/2018	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2018/procedimiento-de-habilitacion-previa-2018
Término para subsanar y presentar observaciones al informe de verificación	3/12/2018 al 6/12/2018	Sede del ICFES, ubicada en la Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15, Edificio Elemento Bogotá D.C. Oficina Unidad de Atención al Ciudadano. O al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co
Publicación de subsanaciones y observaciones por parte de los oferentes	6/12/2018	http://contratacion.icfes.gov.co/contr atacion-2018/procedimiento-de- habilitacion-previa-2018
Respuesta a las observaciones por parte de los oferentes (contra observaciones)	6/12/2018 al 10/12/2018	Sede del ICFES, ubicada en la Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15, Edificio Elemento Bogotá D.C. Oficina Unidad de Atención al Ciudadano. O al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co
Publicación del Informe final de Verificación y Lista de Habilitación Previa o Declaratoria de Fallido	11/12/2018	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2018/procedimiento-de-habilitacion-previa-2018

Página 47 de 50







Formato 1 - Presentación de la Solicitud de Habilitación

Lugar y fecha

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Referencia: Proceso de Habilitación Previa PH - 01 de 2018 - Servicios Pruebas SABER 11 calendario B

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural del solicitante], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Solicitud de Habilitación Previa para el (los) Grupo(s) No ______ y hago las siguientes manifestaciones:

- a) Que conozco y acepto el documento de Condiciones de Habilitación Previa, sus anexos y formatos, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del ICFES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- b) Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Solicitud de Habilitación Previa en nombre del [Nombre de la persona jurídica o de la persona natural solicitante].
- c) Que la Solicitud de Habilitación Previa que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones del documento de Condiciones de Habilitación Previa, sus anexos y formatos.
- d) Que la Solicitud de Habilitación Previa ha sido elaborada de acuerdo con documento de Condiciones de Habilitación Previa.
- e) Que los documentos que presento con la Solicitud de Habilitación Previa son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que la Solicitud de Habilitación Previa fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Solicitud de Habilitación Previa, y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- g) Que el solicitante está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- h) Que el solicitante se compromete a mantener vigentes las condiciones de la Solicitud de Habilitación Previa hasta el 30 de abril de 2019 e informar cualquier modificación a la misma, so pena de ser retirado de la Lista de Habilitación para los servicios de logística de aplicación.
- Que, con la presentación y suscripción de este documento, aceptó expresamente lo establecido en los numerales 1.1 a 1.12 del documento de Condiciones de Habilitación Previa.

Página 48 de 50

www.icfes.gov.co 💟 @ICFEScol 🎯 icfescol 🚹 ICFES 🤠 ICFEScol 🔹 Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535







j) Que, con la presentación y suscripción de este documento, aceptó expresamente se me notifique por vía electrónica de conformidad con el numeral 1, del artículo 67 del CPACA.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de conta	cto	[Nom	bre]	
Dirección		[Dire	cciór	de la compañía]
Teléfono	[Teléfono	de	la	Celular
	compañía]		
e-mail		[Dire	cciór	de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente	
Nombre:	

Página 49 de 50







Formato 2 - Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Proceso de Habilitación Previa PH-01 de 2018 – Pruebas SABER 11 calendario B.

[Nombre del representante legal o de la persona natural solicitante], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del solicitante], manifiesto que:

- 1) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del ICFES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- Nos comprometemos a revelar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 5) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 6) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Página 50 de 50